

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno

Año XIX- Vol. XIX - Ordinaria No. 116 – Junio 27 de 2012

CONTIENE

ACUERDO No. PSAA12-9563 DE 2012

1

“Por el cual se adoptan medidas transitorias en las Altas Cortes

DIÓGENES VILLA DELGADO
Secretario

Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA

ACUERDO No. PSAA12-9563 DE 2012
(Junio 21 de 2012)

“Por el cual se adoptan medidas transitorias en las Altas Cortes”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 15 de la Ley 1285 de 2009 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 19 de junio de 2012,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º- Creación de cargos en la Corte Suprema de Justicia. Crear transitoriamente a partir del 3 de julio y hasta el 19 de diciembre de 2012, en cada uno de los despacho de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, un cargo de Profesional Especializado Grado 33.

ARTÍCULO 2º- Creación de cargos en el Consejo de Estado. Crear transitoriamente a partir del 3 de julio y hasta el 19 de diciembre de 2012, en cada uno de los despacho de Magistrado del Consejo de Estado, un cargo de Profesional Especializado Grado 33.

ARTÍCULO 3º- Creación de cargos en la Corte Constitucional. Crear transitoriamente a partir del 3 de julio y hasta el 19 de diciembre de 2012, en cada uno de los despacho de Magistrado de la Corte Constitucional, un cargo de Profesional Especializado Grado 33.

ARTÍCULO 4º- Certificado de Disponibilidad Presupuestal. La presente medida cuenta el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ARTÍCULO 5º- Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veintiún (21) días del mes de junio del año dos mil doce (2012).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente